



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/2003/L.26
15 de julio de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 2003
Ginebra, 30 de junio a 25 de julio de 2003
Tema 11 del programa

**CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES DE LA OCUPACIÓN
ISRAELÍ PARA LAS CONDICIONES DE VIDA DEL PUEBLO
PALESTINO EN EL TERRITORIO PALESTINO OCUPADO,
INCLUIDA JERUSALÉN, Y DE LA POBLACIÓN ÁRABE
EN EL GOLÁN SIRIO OCUPADO**

**Arabia Saudita, Argelia^{*}, Bahrein^{*}, Cuba, Egipto, Marruecos^{*},
Omán^{*}, Palestina^{**}, Qatar, República Árabe Siria^{*} y Sudán:
proyecto de resolución**

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 57/269 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002,

Recordando también su resolución 2002/31, de 25 de julio de 2002,

Guiado por los Principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 465 (1980), de 1º de marzo de 1980, y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

^{*} De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

^{**} De conformidad con la resolución 52/250 de la Asamblea General.

Reafirmando que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949¹, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

Destacando la importancia de que se reactive el proceso de paz en el Oriente Medio a partir de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, y 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, del principio de territorios por paz y del cumplimiento de los acuerdos concertados por el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Reafirmando el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera respecto de sus recursos naturales,

Convencido de que la ocupación israelí obstaculiza los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado,

Profundamente preocupado por el empeoramiento de las condiciones económicas y las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe del Golán sirio ocupado, y por la explotación por Israel, la Potencia ocupante, de sus recursos naturales,

Expresando su honda inquietud por la continuación de los recientes acontecimientos trágicos y violentos que desde septiembre de 2000 han causado numerosos muertos y heridos, y por el constante empeoramiento de la situación,

Consciente de la importante labor que realizan las Naciones Unidas y los organismos especializados en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino,

Consciente de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de resolver la crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, N° 973.

1. *Destaca* la necesidad de preservar la integridad territorial de todo el territorio palestino ocupado y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en dicho territorio, incluida la eliminación de las restricciones para entrar y salir de Jerusalén oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el mundo exterior;
2. *Destaca también* la importancia vital de la construcción y el funcionamiento del puerto marítimo de Gaza y del tránsito seguro a través de él para el desarrollo económico y social del pueblo palestino;
3. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a su ocupación de ciudades palestinas y otros centros de población, a los cierres de todo tipo y a la destrucción de hogares, instalaciones económicas y campos de cultivo;
4. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos y hace un llamamiento a Israel, la Potencia ocupante, para que no explote o ponga en peligro dichos recursos ni cause su pérdida o agotamiento;
5. *Reafirma también* que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado son ilegales y constituyen un obstáculo para el desarrollo económico y social;
6. *Destaca* la importancia de la labor de las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;
7. *Insta* a los Estados Miembros a que fomenten la inversión privada extranjera en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, en infraestructura, proyectos de creación de empleo y desarrollo social, a fin de aliviar las penurias del pueblo palestino y mejorar sus condiciones de vida;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas en los territorios ocupados datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

9. *Decide* incluir el tema titulado "Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado" en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2004.
